

g) Adoptando las disposiciones adecuadas para aplicar las medidas descritas;

5. *Pide* al Secretario General que observe atentamente la aplicación de la presente resolución e informe de vez en cuando al Consejo de Seguridad;

6. *Encarece* a todos los Estados que observen estrictamente el embargo de armas contra Sudáfrica y

que ayuden efectivamente en el cumplimiento de la presente resolución.

*Aprobada en la 1549a. sesión por 12 votos contra ninguno y 3 abstenciones (Estados Unidos de América, Francia y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte).*

## DENUNCIA DE GUINEA<sup>41</sup>

### Decisión

En su 1558a. sesión, celebrada el 22/23 de noviembre de 1970, el Consejo decidió invitar a los representantes de Guinea, Senegal, Malí, Arabia Saudita y Mauritania a participar, sin voto, en el debate sobre el tema titulado "Queja de Guinea: carta, de fecha 22 de noviembre de 1970, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Guinea ante las Naciones Unidas (S/9987)"<sup>42</sup>.

### Resolución 289 (1970) de 23 de noviembre de 1970

#### *El Consejo de Seguridad,*

*Habiendo escuchado* la declaración formulada por el Representante Permanente de la República de Guinea,

*Habiendo tomado nota* de la solicitud formulada por el Presidente de la República de Guinea<sup>43</sup>,

1. *Exige* la cesación inmediata del ataque armado contra la República de Guinea;

2. *Exige* el retiro inmediato de todas las fuerzas armadas externas y de todos los mercenarios, junto con todo el equipo militar utilizado en el ataque armado contra el territorio de la República de Guinea;

3. *Decide* enviar una misión especial a la República de Guinea para que informe inmediatamente sobre la situación;

4. *Decide* que dicha misión especial sea designada tras consulta entre el Presidente del Consejo de Seguridad y el Secretario General;

5. *Decide* mantener la cuestión en su orden del día.

*Aprobada por unanimidad en la 1558a. sesión.*

<sup>41</sup> El Consejo adoptó también resoluciones o decisiones sobre esta cuestión en 1969.

<sup>42</sup> Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Vigésimo Quinto Año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1970.*

<sup>43</sup> Documento S/9988, incorporado en el acta de la 1558a. sesión del Consejo.

### Decisiones

En su 1559a. sesión, celebrada el 4 de diciembre de 1970, el Consejo decidió invitar a los representantes de Guinea, Senegal, Malí, Arabia Saudita, Mauritania, Argelia, Liberia, la República Unida de Tanzania, la República Popular del Congo, Yugoslavia, Mauricio, el Sudán, la República Arabe Unida y Etiopía a participar, sin voto, en el debate sobre el tema titulado:

"Queja de Guinea:

"a) Carta, de fecha 28 de noviembre de 1970, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Guinea ante las Naciones Unidas (S/9987)"<sup>44</sup>;

"b) Informe de la Misión Especial del Consejo de Seguridad a la República de Guinea establecida en virtud de la resolución 289 (1970) (S/10009 y Add.1)"<sup>44</sup>.

En su 1560a. sesión, celebrada el 5 de diciembre de 1970, el Consejo decidió invitar a los representantes del Yemen Meridional y de Cuba a participar, sin voto, en el debate sobre el tema.

En su 1561a. sesión, celebrada el 7 de diciembre de 1970, el Consejo decidió invitar a los representantes de Uganda, de la India y de Somalia a participar, sin voto, en el debate sobre el tema.

En su 1562a. sesión, celebrada el 7 de diciembre de 1970, el Consejo decidió invitar a los representantes de Haití y del Paquistán a participar, sin voto, en el debate sobre el tema.

<sup>44</sup> Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Vigésimo Quinto Año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1970.*